Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S357

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S357 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL, COVID-19 EN DEPORTIVO MORELOS, CDMX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 03 de septiembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado de la notificación del Procedimiento de Adjudicación Directa, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta 61 (sesenta y un) días naturales, por la cantidad mínima de \$63,828,260.27 (SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 27/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$159,570,650.66 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS **PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060420 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000211195-2021 autorizado por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



1

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S357

- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 2900/002045 de fecha 19 de octubre de 2021, el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato por 12 días naturales adicionales a los pactados originalmente, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Mediante oficios números 09 53 84 61 2900/2047 y 2048 y Atenta Nota de fechas 20 de octubre de 2021, recibidos en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio y modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato por 12 días naturales adicionales a los pactados originalmente, adjuntando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Mediante oficio número 09 53 84 611 CFE/2021/010100 de fecha 20 de octubre de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de "EL INSTITUTO", en su calidad de administrador del contrato y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 20 de octubre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, así como el incremento del 20% (veinte por ciento) a los montos del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



Página 2



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S357

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "**LAS PARTES**" convienen en modificar para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$76,593,912.32 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$191,484,780.79 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

La prestación del servicio será por un periodo de 73 (setenta y tres) días a partir del día siguiente a la adjudicación.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta 73 (setenta y tres) días naturales.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Página 3



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S357

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 20 de octubre de 2021, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ

Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

RRSR/HRV/LBGP/PDA

Página 4

cutte doublementes one se setablit



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S357

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

TEXTO

ran in an alban, i na Sad

1,000

A. Samaki, adam Gentra

2575

Servicios Integrales

09630007

Oficinas Centrales

Charles of the Siren in inches indian

Fecha Validación:

20/10/2021

Same and a

f historia

Partide presupuestada

tal in carromalido (so pener i

37,020,394.00

42060426

33903 Servicios integrales

					and the state of t	parameter 1 - 1 - 1			
MARE	AGR	MAY	JUN	الال	AGO	SEP	967	MOM	
(10)	0.6	U.G.	0.0	0.0	ن.ن	0.0	37.020.4		() ()

en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema sucrema PTUE Militariam, por la que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios stevio cumplimiento del marco nermativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, y encenor con fundamento en los anículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de dequisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las submes. El 144 y 146 del Regiamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREE CONTRATO MISS

\$ 37,020,391.00

THAT CHARLES .
FROM IN VICETS MILLOMES VINDEMIL TRESCRINTS NOVENTA Y UMO PESOS 00/100 MN

Mico. Daniel Esteban Remirez Gercen

Autorizó

Coord. Téc. de Admon del Gasto de Bienes y Servicios

3

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2021/010100

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y mediante oficios No. 09 53 84 61 2900/002047 y No. 09 53 84 61 2900/002048. mismos que se adjuntan al presente para pronta referencia, a través de los cuales la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita ampliación en los montos mínimos y máximos en sus cantidades sin exceder del 20%, así como la ampliación de la vigencia y plazo por 12 días del contrato DC21S357, partida 33903 formalizado con la persona moral Creatividad e Integración de Servicios Médicos, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En este sentido y de conformidad con el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente la elaboración y formalización del convenio modificatorio del referido contrato, el cual derivo del procedimiento AA-050GYR988-E17-2021 para la contratación del Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, Deportivo Morelos, Ciudad de México; para lo cual se anexa lo siguiente:

- 1. Justificación original,
- 2. Oficio solicitud de ampliación de contrato del área técnica/requirente y el consentimiento del proveedor,
- 3. Certificado de disponibilidad presupuestal previo que envió el área técnica/requirente para amparar los recursos para el convenio modificatorio.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Planeación de Servicios Medico de Apoyo, quien fungió como área requirente y que a través de su administrador del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

CANDENIACIÓN TECTUCA DE

The war was a second that St. St. W. St. St. Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega

Titular,

guetto de la Focha Walte





GEOGRAPACIÓN DE ABBUISICIÓN DE BIEILES Y COMPATASION DE SERVICIOS

COORDENACIÓN TÉCNICA DE

BIEHERY STRUCTOR

OFN° 09 53 84 61 2900/ 003048

Ciudad de México, a 20 de octubre del 2021

angunale Pervacios da de la

Asunto: Solicitud de ampliación del Contrato Número DC21S357.

estro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Dissente

En atención al requerimiento recibido por el que suscribe, de la Codridinación de Integral en Segundo Nivel, relativa a la necesidad de ampliar lanvigence Número DC21S357, suscrito con la empresa Creatividad e Integración de S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Alexando de Alexando de Servicio Integral para el Centro de Alexando de Integral para el Centro de Integral para el Ce COVID-19 en Deportivo Morelos, CDMX" se expone la siguiente:

En términos de los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción II y V de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 71 de su Reglamento y previa solicitud de incremento al monto del contrato remitida al proveedor en referencia, (se anexa) y manifestación de la empresa (se anexa) señalando que se encuentra en posibilidad y acepta ampliar los montos mínimos y máximos en las cantidades en su documento y las cuales no exceden del veinte por ciento, así como la ampliación de la vigencia y plazo del contrato por 12 días adicionales a los originalmente pactado; solicito atentamente su intervención, para formalizar las modificaciones establecidas en los articulos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Adjunto al presente "Sustificación" relativa a la ampliación en comento, así como "Certificado de disponibilidad presupuestal" respectivo.

Con base en lo antes expuesto, se solicita atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore a la brevedad la modificación al instrumento juridico DC2IS357, para estar en posibilidades de hacer frente a la atención de los pacientes con CQVID-19.

Sin más sobré el particular, reciba un cordial daludo. Bearb 1

Atentamente!/

Lia Kuis Fernande Ya**qliabue Rodrique**x

Dia Ceifda Duque Molina, Cirectora de Frestaciones Médicas. Die Borkaling Conzolo - Andrede - Unector de Admir Istración

ANEXOS TRATOS

THE REPORT OF STATE O

Signal Falls, South

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 2900/ 002047

Ciudad de México, a 20 de octubre del 2021

Asunto: Justificación de la ampliación de contrato Número DC21S357

Figns. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

En atención al requerimiento recibido por el que suscribe, de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, relativa a la necesidad de ampliar el 20% del monto mínimo y maximo correspondiendo a 76,593,912.32 pesos (mínimo) y 191,484,780.79 pesos (máximo), ambos más impuesto al valor agregado, así como del plazo y vigencia por 12 días naturales adicionales a los pactados originalmente en el contrato número DC21S357, suscrito con la empresa Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V., para la prestación de los Servicios Integrales para el "Centro de Atención Temporal, COVID-19 en Deportivo Morelos, CDMX", se expone la siguiente:

Justificación:

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción II y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 71 de su Reglamento.

Antecedentes

Derivado de que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Atendiendo al comportamiento epidemiológico vinculado a la emergencia sanitaria generada por enfermedad COVID-19 en el país, que de acuerdo a la actual capacidad de infraestructura en operación del Instituto, así como la necesidad de recuperar los servicios médicos ordinarios del Instituto para la Derechohabiencia; atendiendo a las directrices establecidas por la Dirección de Prestaciones Médicas al respecto, por lo que para atender a la población diagnosticada con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de sellubridad derivados de la propagación de este virus; se considera necesario mantener la capacidad hospitalaria que representa el Centro de Atención Temporal (CAT) en operación al amparo del contrato DC21S357, a través del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19.

Por cuanto hace a las modificaciones del instrumento legal con número DC21S357, que por las razones antes mencionadas, es indispensable mencionar que al incrementar el número de dias de contratación del servicio, automaticamente se incrementa el importe contratado, para esto acontinuación se cita en el siguiente cuadro como el "Dice" y "Debe decir":

3

ANEXOS BUILDIÓN DE CONTRATOS

Dice

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$63,828,260.27 (SESENTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DOSCIENTOS SESENTA PESOS 27/100 M.N.), más el impueste al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$159,570,650.66 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 66/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jundico.

Debe desir

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO
El importe del presente contrato es por la
cantidad mínima de \$76,593,912,32
(SETENTA V SEIS MILLOMES QUIDIENTOS
NOVENTA Y TRES MIL HOVECIENTOS
DOCS PESOS 32/100 M.N.), mas el
impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por
la cantidad máxima de \$191,404,740,75
(CIENTO NOVENTA Y UM ENLONZO
CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS
79/100 M.N.), mas el impuesto al Valor
Agregado (I.V.A.), de conformidad con los
precios unitarios que se indican en el
Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS DADTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiara duranté la vigencia del presente instrumento jurídico.

Respecto a la clausula cuartá en el rubro de plazo de la prestación del servicio:

Dice

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de la prestacion del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en el documento de adjudir como que se agregan en los Anexos I (uno) y (dos) del presente

Mach eded

CUARTA: FLAMO, LABOLI CONDICIONES DE LA PERSTACIÓN DE SERVICIO. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de la prestación del servicio será por 73 (setenta y tres) dias, a i partir del día siguiente de la adjudicación.



Of N° 09 53 84 61 2900/ 002047

Ciudad de México, a 20 de octubre del 2021

Respecto a la Vigencia:

Dice	Debe decir
A COLUMN TO THE PROPERTY OF TH	QUINTA VIGENCIA "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la
naturales.	días naturales.

Cabe mencionar que las modificaciones anteriormente solicitadas, en ningún caso modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas de precio y calidad del contrato DC21S357, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Coordinador / ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

0.0.2

Dra. Cólida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.

Lic. Borsalino González Andrade.- Director de Administración

La Etram Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.

Dr. Ricardo Avilés Hernándos. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

Dra Lucila Olvera Santana - Tutular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Medica.

11 ions 3 de 3

SIN TEXTO



Constitution of the second of Servicios Médicos de News



OF Nº 09 53 84 61 2900/ 002045

Ciudad de México, a 19 de octubre del 2021

Asunto: Ampliación del Contrato Número DC21S357.

C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA

Apoderado Legal de Creatividad e Integración en Servicios Médicos Presente Resili Educado Mondrogos Avores 1920et-

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, primer párrafo y 91 de su reglamento, el que suscribe, en calidad de administrador de contrato Número DC21S357, suscrito con su representada, para la presentación del Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Deportivo Morelos, CDMX, le expongo lo siguiente:

Atendiendo a los requerimientos expuestos por la Coordinación de Atención en el Segundo Nivel, es necesario para este Instituto, continuar con los servicios contenidos en el contrato referido, para extender el plazo de atención a la población. En este contexto, solicito respetuosamente manifieste si su representada acepta la ampliación del 20% del monto mínimo y máximo correspondiendo a 76,593,912.32 pesos (mínimo) y 191,484,780.79 pesos (máximo) ambos más impuesto al valor agregado, así como la ampliación del plazo y vigencia por 12 días naturales adicionales a los pactados originalmente en el instrumento jurídico de mérito, en términos del artículo 52, primer párrafo de la referida Ley y 91 de su Reglamento.

Por lo anterior, atentamente le solicito manifieste si esa empresa a su digna representación está en posibilidad y acepta incrementar los montos ya referidos así como ampliar el plazo y la vigencia del Contrato Número DC21S357, respetando los mismos términos y condiciones pactados en dicho instrumento jurídiço.

Sin más sobje el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

ic. Yust ernando Tagliabue Rodríguez

Cooldinado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.C.P.

Dra. délida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.

Lic Borsalino González Andrade.- Director de Administración

Dr. Efrain Arizmendi Uribe. - Titular de la Unidad de Atención Médica

En Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e innovación en Salud.

Agreem) B

SIN TEXTO

Ciudad de México a 20 de octubre del 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo PRESENTE

Eduardo Mondragón Mora en nombre y representación de Creatividad e Integración en Servicios Médicos S.A. de C.V. hago referencia a su atento oficio número 09 53 84 61 2900/002045, de fecha 19 de octubre del 2021, referente al contrato número DC21S357, oficio mediante el cual solicita que mi representada manifieste si acepta la ampliación del 20% del monto mínimo y máximo correspondiendo a 76,593,912.32 pesos (mínimo) y 191,484,780.79 pesos (máximo) ambos más impuesto al valor agregado, así como la ampliación del plazo y vigencia por 12 días naturales adicionales a los pactados originalmente en el instrumento jurídico de mérito.

En virtud de los anterior, mi representada manifiesta que está en posibilidad y acepta la ampliación del plazo y vigencia del contrato número DC21S357, por 12 días naturales adicionales y el incremento al 20% del monto mínimo y máximo correspondiendo a 76,593,912.32 pesos (mínimo) y 191,484,780.79 pesos (máximo) ambos más impuestos al valor agregado

Atentamente

Eduardo Mondragón Mora Apoderado Legal

Creatividad e Integración en Servicios Médicos S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
MÉDICAS
MÉDICAS
MÉDICAS
MÉDICAS
MÉDICAS
MÉDICAS
MÉDICAS
MEDICAS
MEDI

A MEXOS DIVISIÓN E CONTRA

1



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovacion en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.

Nota Informativa

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Me refiero a los oficios números 09 53 84 61 2900/002047 y 09 53 84 61 2900/002048 ambos de fecha 20 de octubre del año en curso, a través de los cuáles se solicitó la elaboración de un convenio modificatorio al contrato número **DC21S357**, respecto del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Deportivo Morelos, CDMX", por lo que la Coordinación Normativa a mi cargo reitera que, se cuenta con la autorización presupuestal respectiva, misma que se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, con fecha de validación 20 de octubre de 2021, relativo a la cuenta 42060420. (Se anexa copia para pronta referencia).

Atentamente/

Lic. Mil Fernando Tagliabue Rodríguez

Coordinador

ANEXOS DIVINIÓN DE CONTRATOS

MINSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SOCIA

COORDINACIÓN TECNICA DE

20 OCT 2021

RECEDITO DIVISION DE CONTRATE

C.C.P

Lis Moiser Octobe Limier Conservation to the plantic reference special accessory.